

COMISIÓN DE RECLAMACIONES

El artículo 116 de los Estatutos de la Universidad de Granada establece que la Comisión de Reclamaciones estará compuesta por el Rector, que la preside, pudiendo delegar en un catedrático o catedrática de universidad con amplia experiencia docente e investigadora, y por seis catedráticas o catedráticos de universidad pertenecientes a diversas ramas del conocimiento, elegidos por el Claustro Universitario por un período de cuatro años. Su renovación se realizará por mitades cada dos años.

La composición de la Comisión de Reclamaciones deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, procurando una representación equilibrada entre mujeres y hombres.

- Composición
- Proceso de renovación